

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE  
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN**

**I. INTRODUCCIÓN**

El CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE PALMIRA LIMITADA, se encuentra definido dentro de sus estatutos como una sociedad de economía mixta de responsabilidad limitada, del orden Municipal, constituida mediante escritura pública No. 1092 del 20 de marzo de 1991 registrada en la Cámara de Comercio de Palmira, bajo el número 11142.

Ser una entidad de economía mixta significa a la luz de lo previsto en el art. 97 de la Ley 489 de 1998, que es una sociedad comercial con aportes efectuados tanto por particulares como por entidades públicas de cualquier tipo, independientemente de la participación que el Estado tenga en ellas.

El Centro de Diagnóstico Automotor de Palmira Limitada, es una Sociedad de Economía Mixta con participación del Estado en más del 90% en la conformación de su capital social, que desarrolla su objeto social a través de actividades comerciales similares a las que ejecutan los particulares, encontrándose así en situación de competencia con empresas privadas del mismo sector.

En desarrollo del objeto social y su actividad misional la Sociedad podrá celebrar toda clase de actos, operaciones y contratos con entidades públicas; privadas y/o personas naturales que tengan relación directa con las actividades que integran los objetos sociales y cuya finalidad sea ejercer los derechos a las obligaciones legales convencionalmente derivados de la existencia o actividad de la compañía.

**II. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD**

**DEPENDENCIA SOLICITANTE: DIRECCIÓN FINANCIERA**

Dentro de los mecanismos o acciones inherentes a las actividades que conforman los procesos contables, presupuestales y financieros dirigidas a obtener información confiable, es necesario establecer controles asociados al proceso, con el objeto de solucionar las situaciones irregulares identificadas y por consiguiente obtener informes y reportes razonables, fortaleciendo así el compromiso de la administración y cumplimiento de obligaciones tributarias

La gerencia pública comprende entre muchos de sus componentes, el fortalecimiento financiero de las entidades para que éstas dispongan de una información coherente y fidedigna que permita la entrega ágil y oportuna de los diferentes informes enviados a los entes de control.

En el transcurso del tiempo se fue originando una preocupación por parte del Estado, que trata sobre la evasión de impuestos y la corrupción, que son formas en que las personas o empresas utilizan medios ilegales para reducir o eliminar el pago del impuesto que les corresponde pagar. Así que, frente a esta gran problemática y preocupación del Estado, se han originado diversas estrategias con el fin de mejorar los mecanismos de recaudo y los indicadores de eficiencia en cuanto a la reducción de la evasión de impuestos; dos de ellas son: el requerimiento de Información Exógena y la implementación de la Factura Electrónica.

La información exógena Es la información presentada por personas jurídicas y naturales, sobre las operaciones realizadas con sus clientes, usuarios u otros que intervienen en el desarrollo del objeto social de la empresa, periódicamente a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN – a través de servicios electrónicos en cumplimiento de las resoluciones y especificaciones técnicas expedidas por el Director General.

Desde el año 2006 el proceso de Reporte de la Información Exógena tuvo un gran cambio en cuanto al medio y forma de su presentación: la información a reportar dejó de presentarse de manera física y empezó a presentarse de forma virtual.

Los contribuyentes se fueron adaptando a ese cambio en el transcurso del tiempo, y en el año 2008, la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) estableció que todos los contribuyentes deberían tener firma digital y enviar virtualmente los respectivos formatos correspondientes del Reporte de la Información Exógena, según cada empresa.

La herramienta que se utiliza para enviar la información de terceros es un prevalidador, el cual es, según la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), una “herramienta informática construida en Excel que le permite al usuario registrar los datos solicitados, conformar los archivos y convertirlos en formato XML con las especificaciones técnicas exigidas por la DIAN, con la ventaja de minimizar errores”.

Una administración que no cumple con sus compromisos en materia tributaria puede incurrir en sanciones cuantiosas, por ello es indispensable que la elaboración de la información exógena se realice correcta y minuciosamente ya que es de vital importancia para que las autoridades tributarias puedan ejercer el control adecuado.

Por lo anterior se hace necesario la contratación de un profesional que cuente con la idoneidad, los conocimientos, formación y experiencia requeridos para la ejecución del contrato , teniendo en cuenta que la información exógena correspondiente al año gravable 2022, regulada en la resolución Dian 0000124 del 28 de octubre de 2021; y que los

contribuyentes obligados a reportar información exógena están contemplados en el artículo 1 de la citada resolución, específicamente para el caso de CDAP LTDA son:

- Las personas jurídicas y sus asimiladas y demás entidades públicas y privadas que en el año gravable 2021 o en el año gravable 2022 hayan obtenido ingresos brutos superiores a cien millones de pesos (\$100.000.000).

**Ingresos que se consideran para determinar los montos y topes.**

- El párrafo primero del artículo primero de la citada resolución dispone que se deben considerar los ingresos ordinarios, extraordinarios y por ganancia ocasional, es decir, todos los ingresos que perciba la empresa o la persona natural.
- Esto aplica para las personas jurídica y naturales a que hacen referencia los literales d) y e) del artículo primero de la resolución 0000124 de 2021.

**Plazo para presentar la información exógena.**

La información exógena del año gravable 2022 se presenta en el 2023, en las fechas establecidas en el artículo 46 de la resolución 0000124 del 2021.

Existe dos grupos, una de grandes contribuyentes, y otro que aglutina a personas jurídicas distintas a los grandes contribuyentes y a las personas naturales.

De acuerdo a la identificación tributaria del CDAP LTDA Nit.800.123.366, el plazo a presentar es el 5 de junio del presente año.

La situación expuesta anteriormente amerita resolverse para dar cumplimiento a las responsabilidades que la entidad tiene en materia tributaria y fiscal. Que de no hacerlo quedaría expuesto a las sanciones impuestas por la DIAN por omisión.

**III. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR**

**A. OBJETO**

Prestar servicios profesionales como contador público para la elaboración y presentación de la información exógena de la vigencia fiscal del año 2022, dando cumplimiento al artículo 46 de la resolución DIAN 0000124 del 2021.

## **B. PLAZO DE EJECUCIÓN**

El contrato tendrá un término de duración de un mes (1), contados a partir del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, sin exceder el 31 de diciembre de 2023.

## **C. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA**

1. Apoyar a la Dirección Financiera a realizar el diligenciamiento, preparación y presentación de la información exógena del CDAP LTDA de la vigencia fiscal del año 2022, dentro del plazo establecido para tal fin, a saber, el 5 de junio de 2023.
2. Brindar apoyo a la Dirección Financiera, en la presentación ante la DIAN de la información exógena de la vigencia fiscal del año 2022 del CDAP LTDA, en medio magnético, al menos dos (02) días antes de su vencimiento.
3. Recolectar información para el correcto desarrollo del objeto contractual, solicitando al proceso financiero de CDAP LTDA, el balance de comprobación detallado por terceros a máximo nivel (enero 01 a diciembre 31 de 2022).
4. Solicitar al proceso financiero, los formatos generados desde el aplicativo contable como son:
  - FORMATO 1001: Pagos y abonos en cuenta y retenciones
  - FORMATO 1003: Retenciones en la fuente que le practicaron
  - FORMATO 1004: Descuentos tributarios solicitados
  - FORMATO 1005: Impuesto de IVA descontable
  - FORMATO 1006: Impuesto de IVA regenerado
  - FORMATO 1007: Ingresos recibidos
  - FORMATO 1008: Saldos de cuentas por cobrar
  - FORMATO 1009: Saldo de cuentas por pagar
  - FORMATO 1010: Información de socios, accionistas, cooperados
  - FORMATO 1011: Información de declaraciones tributarias
  - FORMATO 1012: Información de declaraciones tributarias, acciones, inversiones en bonos, Cuentas de ahorro y corrientes
  - FORMATO 2275: Ingresos No constitutivos de renta ni ganancia ocasional
  - FORMATO 2276: Información certificado de ingresos y retenciones para persona natural y empleados
  - FORMATO 2280: Mujeres víctima de la violencia
  - FORMATO 1647: Ingresos recibidos para terceros
  - FORMATO 2279: Código Único Institucional (CUIN) Entidades Públicas.
5. Apoyar a la Dirección Financiera en la revisión y diligenciamiento, cuando se requiera, de los formatos mencionados en el numeral inmediatamente anterior.
6. Entrega vía correo electrónico al finalizar el reporte de los archivos transmitidos a satisfacción y formatos a rendir debidamente validados.

**PARAGRAFO: EL CONTRATISTA** puede hacer uso y difusión de los resultados, informes y documentos, y en general de los productos que se generen en desarrollo y ejecución del presente contrato, siempre y cuando con ello no se afecte la confidencialidad de que trata el presente contrato y se haya obtenido previamente autorización del CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE PALMIRA LIMITADA.

## **D. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.**

Son obligaciones generales de **EL CONTRATISTA** las siguientes:

Nit 800.123.366-0  
Calle 47 No. 35-91  
Tel 2859815-2859822-28598-28 Cel. 3207889095  
[cdapalmira@gmail.com](mailto:cdapalmira@gmail.com) - [www.cdap.com](http://www.cdap.com)

1. Cumplir en forma oportuna el objeto y las actividades acordadas.
2. Aportar su experiencia y los conocimientos necesarios para la adecuada ejecución del contrato.
3. Guardar absoluta reserva o confidencialidad sobre el servicio prestado, el cual no podrá divulgarse sin la previa autorización escrita de EL CONTRATANTE.
4. Absolver las consultas que EL CONTRATANTE le solicite, relacionadas con el objeto de este contrato.
5. Suministrar por su cuenta y riesgo, el transporte necesario para desplazarse a los lugares en donde deban realizarse las actividades objeto de este contrato.
6. Encontrarse al día respecto del pago de aportes de salud y seguridad social de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
7. Garantizar la mejor calidad con respecto a la ejecución de las actividades y entregables señalados en las obligaciones específicas del contratista. En tal sentido, deberá subsanar inmediatamente cualquier incumplimiento total o parcial identificado por EL CONTRATANTE y en caso de no recibirlos a completa satisfacción, EL CONTRATANTE se reserva el derecho de contratar con un tercero idóneo la terminación de las actividades y entregables, caso en el cual EL CONTRATISTA asumirá, a título de perjuicios, el valor de los honorarios facturados por el tercero; para lo anterior, autoriza desde ya al CONTRATANTE para deducir tales sumas de dinero de los honorarios que pueda adeudarle.
8. Entregar una vez finalice el contrato al supervisor del mismo, los archivos físicos y magnéticos y documentos que tenga a su cargo en virtud del objeto del presente contrato.
9. Registrar y /o actualizar la información correspondiente a la hoja de vida en el aplicativo de orden nacional SIGEP.
10. Acreditar al momento de la suscripción del contrato y durante la ejecución del mismo, el cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social.
11. Para el caso del manejo de información que incluya datos personales, el CONTRATISTA dará estricto cumplimiento a las disposiciones constitucionales y legales sobre la protección del derecho fundamental de habeas data, en particular lo dispuesto en el artículo 15 de la Constitución Política y la Ley 1581 de 2012 y demás normas que la reglamenten, modifiquen o deroguen.
12. Mantener vigente la garantía durante la ejecución del contrato.

**E. Clasificación UNSPSC.**

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
84111503	Servicios Financieros y de Seguros	Servicios de Contabilidad y Auditorías	Servicios contables	Servicio de Contabilidad Fiscal

**IV. MODALIDAD Y CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA**

**EL CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DEL PALMIRA LTDA**, es una sociedad de economía mixta del orden municipal, con participación del Estado en más del 90% en

Nit 800.123.366-0  
 Calle 47 No. 35-91  
 Tel 2859815-2859822-28598-28 Cel. 3207889095  
[cdapalmira@gmail.com](mailto:cdapalmira@gmail.com) - [www.cdap.com](http://www.cdap.com)

la conformación de su capital social, siendo el régimen de sus actividades y el de sus servidores públicos, el de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado EICE, por lo que, en virtud de lo estipulado en el artículo 85 de la Ley 489 de 1998, cuenta con personería jurídica y autonomía administrativa y financiera. El Centro de Diagnóstico Automotor de Palmira Limitada., posee su manual de contratación fundamentado en el régimen excepcional para la contratación y teniendo en cuenta lo dispuesto en el **Capítulo IV MODALIDADES DE SELECCIÓN, numeral 14.3 Contratación Directa:** “Es la modalidad de selección donde se selecciona al contratista sin necesidad de realizar convocatorias públicas, se aplica en los siguientes casos: **“a. Prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión de la entidad, el cual se podrá contratar con persona naturales y/o jurídicas, cuando no exista personal de planta o éste no sea suficiente o demande conocimientos especializados.”**, es decir, que la empresa podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el contrato, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, teniendo solo como parámetros los precios del mercado y la experiencia específica del contratista.

La contratación directa de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, se hace con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, por lo anterior, el Centro de Diagnóstico Automotor de Palmira Limitada, deberá corroborar y verificar la aptitud, capacidad y habilidad del contratista, mediante los soportes de estudios y experiencia laboral que allegue, lo cual permitirá establecer que cuenta con las condiciones necesarias para asumir la responsabilidad que implica la ejecución del contrato.

**REQUISITOS HABILITANTES Y/O PONDERABLES:** El contratista deberá acreditar:

- Ofrecer el servicio calificado y especializado para el manejo y ejecución del contrato.
- Tener experiencia en la prestación de los servicios descritos en el objeto contractual, con entidades privadas o públicas.
- No estar incurso en inhabilidades ni incompatibilidades.
- Carta de presentación de la propuesta.
- Carta de compromiso ético.
- Formato único de hoja de vida de la función pública.
- Declaración de bienes y rentas, debidamente diligenciado.
- Hoja de vida personal actualizada. (persona natural).
- Fotocopia de la tarjeta profesional como contador público al 100% de las personas que ejercerán las funciones profesionales.
- Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía (persona natural o representante legal ampliada al 100%.)
- Fotocopia de títulos o diplomas de contador público (persona natural al 100%.)
- Certificado de antecedentes disciplinarios Procuraduría General de la Nación.

- Certificado de antecedentes disciplinarios vigente emitido por la Junta Central de Contadores
- Certificado de antecedentes fiscales Contraloría General de la República.
- Certificado de antecedentes judiciales Policía Nacional.
- Certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC) Policía Nacional.
- Certificado de Inhabilidades por Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. (Ley 1918 de 2018.) (<https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/>)
- Fotocopia del Registro Único Tributario – RUT. El oferente deberá indicar su identificación tributaria allegando copia del documento respectivo. Igualmente, deberá informar sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará copia del Registro Único Tributario- RUT.
- Certificación de afiliación al sistema Integral de Seguridad Social y aportes para fiscales, si hay lugar a ello.

## V. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

### A. ANALISIS DEL SECTOR

El Centro de Diagnóstico Automotor de Palmira Limitada, analizo procesos de contratación similares a los del presente documento, y en la siguiente tabla se resumen los contratos identificados:

ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO	CONTRATO	CUANTIA	CONTRATISTA	PLAZO	FORMA DE PAGO
FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DE VALLEDUPAR	Prestación de servicios de un contador para que brinde apoyo en el proceso de presentación de información exógena de la vigencia 2022 del fondo de vivienda de interés social y reforma urbana de Valledupar.	017-FVS-2023	\$4.500.000	SANDRA PATRICIA CAMACHO BONILLA	1 Mes	Una mensualidad
MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL	Prestar los servicios profesionales para apoyar la consolidación y presentación de la información exógena ante la DIAN en medios magnéticos de las operaciones económicas realizadas por el	SH-CD-305-2023	\$13.750.000	SANDRA VIVIANA SALAZAR GONZALEZ	5 Meses	Actas parciales mensuales vencidas de DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$2.750.000,0



Centro de  
Diagnósticos  
Automotor de  
Palmira Ltda.

## ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

	Municipio de Santa Rosa de Cabal durante la vigencia 2022 y brindar apoyo y acompañamiento a la entidad en el proceso de sostenimiento del Régimen de Contabilidad Pública, basado en las NICPS, dispuesto por la Contaduría General de la Nación y apoyar los procesos de sostenibilidad de la información financiera					0) y/o proporcional a lo ejecutado
ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL DE CARTAGENA	Prestación de Servicios Profesionales como Contador Público en la Subdirección Administrativa y Financiera, con la finalidad de asesorar en la consolidación y reporte de la información exógena de la entidad a la Dirección de Impuesto y Aduanas Nacionales	EPA-PS-202-2023	\$7.500.000	FERNANDO MARTINEZ	2 Meses	Cuotas mensuales o fracción de TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ML (\$3.750.000.00).

De conformidad con el sondeo realizado de contratos similares suscritos en la plataforma SECOP, se encontró que, durante la presente vigencia, a saber, 2023, el valor mensual pagado por los servicios similares y que son de evidente necesidad para el CDAP LTDA, fue en promedio de \$3.666.667. Sin embargo, es procedente advertir que algunos valores podrán variar de conformidad con la voluntad de las partes y la necesidad del servicio, por lo cual, atendiendo las particularidades de la contratación y disponibilidad presupuestal existente, esta entidad establece que el valor del contrato es Tres Millones de Pesos M/cte (\$3.000.000).

### B. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

El valor del contrato es hasta por la suma de TRES MILLONES DE PESOS (\$3.000.000) M/CTE, incluidos todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato, el cual se pagará en una sola cuota, previo cumplimiento a la obligación contractual una vez sea presentado ante la DIAN la información y presentación de la factura respectiva, previa

Nit 800.123.366-0  
Calle 47 No. 35-91  
Tel 2859815-2859822-28598-28 Cel. 3207889095  
[cdapalmira@gmail.com](mailto:cdapalmira@gmail.com) - [www.cdap.com](http://www.cdap.com)



expedición de la certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato y cumplimiento de las obligaciones.

Para efectos del pago, el contratista deberá presentar la factura o cuenta de cobro y sus correspondientes soportes para ello, lo cual es la presentación de la certificación de cumplimiento y/o recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato; la certificación de pago al sistema de seguridad social integral y parafiscales si le corresponde.

El CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE PALMIRA Ltda., ha estimado el valor de los servicios de acuerdo a las necesidades técnicas definidas, garantizando así que la apropiación presupuestal para este proyecto sea acorde con las necesidades del mismo.

### **C. INFORMACIÓN CERTIFICADO DE DISPOBILIDAD PRESUPUESTAL**

Número: 000104

Fecha de Expedición: 26 de mayo de 2023

### **VI. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVESIBLES**

- **Riesgo:** Circunstancia no imputable a las partes en el contrato, que puede presentarse en el contrato (es previsible que ocurra), aumentando su valor o desequilibrando la ecuación financiera.
- **Estimación y tipificación:** Determinar a cuál tipo de riesgo se está haciendo referencia (incremento del costo de los insumos básicos, riesgos cambiarios, normativos etc.); hasta donde el riesgo de que se trata es un riesgo previsible.
- **Asignación:** Quién asume el riesgo en caso de ocurrencia contratista o contratante. Este mecanismo tiene la finalidad de establecer con claridad las condiciones del contrato, desde el momento en que el mismo es celebrado.



Centro de Diagnóstico Automotor de Palmira Ltda.

## ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

N°	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (que puede pasar y, si es posible cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Matriz de riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/controles a ser implantados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se finaliza el tratamiento	Monitoreo y revisión		
													Probabilidad	Impacto	Visión del riesgo					Categoría	¿Cambiaría el monitoreo?	¿Cuál?
1	G	N	P	Operacional	El contratista suministra los documentos incompletos, faltos, con invalidez, incuriales, desactualizado o por fuera de los tiempos	Seleccionar a un contratista que no es idóneo, retrasar y/o suspensión del proceso	4	5	9	Externo	Contratista	Seguimiento por el personal asignado que permita establecer los tiempos de recepción de documentos y el momento de verificación de cada uno	1	5	6	Alto	Si	El equipo y/o personal asignado a la tarea	Desde el inicio de la etapa de planeación	Hasta la publicación del proceso y/o contrato	Seguimiento por parte del personal asignado a la tarea	Permanente
2	G	N	C	Operacional	Diferencia entre el valor estimado por la empresa en el estudio de oportunidad y conveniencia y el contratado	Contrato sujeta por un valor diferente al establecido en los documentos previos	2	5	7	Alto	CDAP LTDA	Revisión por parte de las personas asignadas para la estructuración de los contratos y los ordenadores de gasto en cada Dependencia	2	5	7	Alto	Si	El equipo y/o personal asignado a la tarea y ordenador del gasto	Etapas de selección	Suspensión del contrato	El equipo y/o personal asignado a la tarea y ordenador del gasto	Permanente
3	G	N	E	Operacional	El supervisor designado no publica los documentos de perfeccionamiento del contrato, ARI, designación del supervisor, acta de inicio, RPC)	No cumplir con las prófiteras, inservicios y/o direcciones en materia de contratación	2	2	4	Bajo	CDAP LTDA	Seguimiento y control de las publicaciones de los documentos de ejecución	1	1	2	Bajo	NO	Supervisor del contrato	Desde la adjudicación	Hasta la etapa de ejecución	Seguimiento por el supervisor del contrato	Permanente
4	G	N	E	Operacional	El contratista presta sus servicios de manera insatisfactoria, con baja calidad y/o con bajo rendimiento en las actividades en la satisfacción de la necesidad	La Entidad no satisface su necesidad y se genera un impacto negativo en el logro y desarrollo de las obligaciones objeto del contrato afectando la gestión de la misma	4	5	9	Externo	Contratista	Establecer actividades claras que permitan su revisión y aprobación por parte del supervisor de manera eficiente. Evidencia de la baja calidad o rendimiento de las actividades asignadas al contratista. Procedimientos sancionatorios. Terminación unilateral del contrato. Hacer exigibles de las garantías que respaldan el contrato.	1	5	6	Alto	Si	Supervisor del contrato	Desde el inicio de ejecución	Hasta la terminación de la ejecución y/o liquidación	Seguimiento por parte del supervisor	Permanente
5	G	EX	E	Operacional	El contratista no realiza sus aportes al Sistema de Seguridad Social	Incumplimiento contractual	1	5	6	Alto	Contratista	Realizar seguimiento periódico al pago de los aportes del sistema de seguridad social	1	4	5	Medio	Si	Supervisor del contrato	Desde el inicio de la etapa de ejecución	Hasta la terminación de la ejecución y/o liquidación	Seguimiento por parte del supervisor	Permanente

## VII. GARANTIAS

El contratista deberá otorgar a favor de la entidad la garantía única de cumplimiento la cual cubre a la entidad de los perjuicios derivados de: (a) el Incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es Imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria y calidad del servicio que cubre a la entidad estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.

Nit 800.123.366-0  
Calle 47 No. 35-91  
Tel 2859815-2859822-28598-28 Cel. 3207800995  
[cdapalmira@gmail.com](mailto:cdapalmira@gmail.com) - [www.cdap.com](http://www.cdap.com)

Por lo tanto, el contratista deberá otorgar a favor de la entidad la Garantía Única de Cumplimiento de las obligaciones, que ampare los prejuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales.

El contratista otorgara dichas garantías a través de una compañía de seguros o entidad bancaria cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Bancaria y amparara:

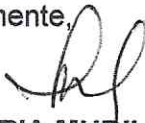
**CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.** Equivalente al 10% del valor total del contrato, vigente por el término de duración del contrato y cuatro (4) meses más.

### **VIII. SUPERVISIÓN**

La supervisión de esta contratación será ejercida por la Directora Financiera, la Dra. LUZ NUBIA MURILLO MEJIA.

En constancia de lo anterior se firma en Palmira, a los quince (15) días del mes de mayo del año dos mil veintitrés (2023)

Cordialmente,



**LUZ NUBIA MURILLO MEJIA**  
Directora Financiera



**VICTORIA EUGENIA GOMEZ RAYO**  
Ordenador del gasto  
Gerente

Proyectó: Dra. Paola Andrea Torres Castellón - Abogada contratista CDA Palmira Ltda.  
Elaboró: María Del Carmen Cobo - Auxiliar Administrativo  
Aprobó: Dra. Victoria Eugenia Gómez Rayo. Gerente